

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 2 de abril de 1969

D I V I S A S	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,679	69,889
1 Dólar canadiense	64,707	64,902
1 Franco francés	14,051	14,093
1 Libra esterlina	166,891	167,395
1 Franco suizo	16,122	16,170
100 Francos belgas (*)	138,375	138,792
1 Marco alemán	17,313	17,365
100 Liras italianas	11,096	11,129
1 Florin holandés	19,195	19,252
1 Corona sueca	13,482	13,522
1 Corona danesa	9,297	9,295
1 Corona noruega	9,758	9,787
1 Marco finlandés	16,666	16,716
100 Cheques austríacos	269,160	269,972
100 Escudos portugueses	244,924	245,663

(*) La cotización del Franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 24 de marzo de 1969 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de don José González-Elípe y Muñoz, doña María Guía Valenzuela de la Iglesia, don Martín Heredia Vilches y don Domingo Hernández Hernández.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes números M-I-4970/64, CO-I-52/64, A-I-1034/61 y TF-I-68/60, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don José González-Elípe y Muñoz, doña María Guía Valenzuela de la Iglesia, don Martín Heredia Vilches y don Domingo Hernández Hernández, del piso segundo, letra B, sito en la segunda planta, sin contar las de sótano y baja de la casa número 206 duplicado, de la calle de Embajadores, de esta capital; la vivienda sita en la cuarta planta en alto, tipo F, de la casa número 4-B, de la calle Albaken II, de Córdoba; la vivienda tercero derecha, con acceso por la escalera número 3 del edificio construido en la playa de Poniente, de Benidorm (Alicante), y el edificio compuesto de cuatro viviendas, sito en la avenida de Sor Soledad Cobián, de la villa de La Orotava (Santa Cruz de Tenerife), respectivamente;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial, piso segundo, letra B, sito en la segunda planta, sin contar las de sótano y baja, de la casa número 206 duplicado de la calle de Embajadores, de esta capital, solicitada por su propietario, don José González-Elípe y Muñoz; la vivienda sita en cuarta planta en alto, tipo F, de la casa número 4-B, de la calle Albaken II, de Córdoba, solicitada por su propietaria doña María Guía Valenzuela de la Iglesia; la vivienda tercero derecha con acceso por la escalera número 3 del edificio construido en la playa de Poniente, de Benidorm (Alicante), solicitada por su propietario, don Martín Heredia Vilches y el edificio compuesto de cuatro viviendas, sito en la avenida de Sor Soledad Cobián, de la villa de La Orotava (Santa Cruz de Tenerife), solicitada por su propietario don Domingo Hernández Hernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 24 de marzo de 1969 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de don Eloy Marino Iglesias, de Madrid; don Gonzalo Jauroso Alaiza, de Vitoria; don Luis Rodríguez Prados, de Güeñes (Vizcaya), y de doña María del Carmen y doña María Rodríguez Muñoz, de Benidorm (Alicante).

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes números M-I-3430/63, VI-I-8/58, BI-I-45/56 y A-I-1034/61, del Instituto Nacional de la Vivienda en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Eloy Marino Iglesias, don Gonzalo Jauroso Alaiza, don Luis Rodríguez Prados y doña María del Carmen y doña Ana María Rodríguez Muñoz, de la vivienda sita en Las Rozas (Madrid), al sitio de Los Llanos, del piso segundo derecha de la casa número 3 de la avenida de Jurizmendi, de Vitoria; piso primero izquierda de la casa número 8 de la calle de José María Epalza, de Güeñes (Vizcaya), y piso tercero izquierda, con acceso por la escalera número 3 de los apartamentos Azor, de Benidorm (Alicante), respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial, sitas en Las Rozas (Madrid), en la calle Venezuela, parcela 12, propiedad de don Eloy Marino Iglesias; piso segundo derecha de la casa número 3 de la avenida de Jurizmendi, de Vitoria, de don Gonzalo Jauroso Alaiza; piso primero izquierda de la casa número 8 de la calle de José María Epalza, de Güeñes (Vizcaya), de don Luis Rodríguez Prados, y piso tercero izquierda, con acceso por la escalera número 2 de los apartamentos Azor, de Benidorm (Alicante), de doña María del Carmen y doña Ana María Rodríguez Muñoz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 24 de marzo de 1969 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de doña María Paz Bautista Palau, don Julián Lapeña Ena, doña María del Carmen Gutiérrez García, don José Amorós Martínez y don Miguel García Olaya.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de la Inspección Nacional Cooperativa para Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio; Cooperativas de Casas Baratas «Augusta Bilbilis»; Caja Provincial Leonesa de Previsión; Cooperativa de Casas Baratas «El Ahorro» y «Dependencia Mercantil», en orden a las descalificaciones promovidas por doña María Paz Bautista Palau, don Julián Lapeña Ena, doña María del Carmen Gutiérrez García, don José Amorós Martínez y don Miguel García Olaya, de sus viviendas número 20 de la calle General Sanjurjo—colonia Cruz del Rayo—, de esta capital; la vivienda número 17 de la Cooperativa «Augusta Bilbilis», de Calatayud (Zaragoza); número 59 de la avenida Dieciocho de Julio, de León; número 109 de la calle Marqués de Montortal, de Valencia, y la número 20 de la calle de Albaida, de Valencia, respectivamente;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda número 20 de la calle General Sanjurjo—colonia Cruz del Rayo—, de esta capital, solicitada por su propietaria doña María Paz Bautista Palau; la vivienda número 17 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Augusta Bilbilis», de Calatayud (Zaragoza), solicitada por su propietario don Julián Lapeña Ena; vivienda número 59 de la avenida Dieciocho de Julio, de León, solicitada por su propietaria doña María del Carmen Gutiérrez García; la vivienda número 109 de la calle Marqués de Montortal, de Valencia, solicitada por su propietario don José Amorós Martínez y la vivienda número 20 de la calle de Albaida, de Valencia, solicitada por su propietario don Miguel García Olaya.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.